



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-07880-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 144-2017-MPSM

Tarapoto, 10 de noviembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de noviembre de 2017, trató el apoyo con materiales de construcción valorizados en S/ 4,818.16, a favor del a favor del Comité de Regantes Lateral 19, para la construcción de un pontón en el sector Shupishiña, a 500 metros de la segunda vía con salida al sector Mayopampa, puesto a consideración mediante Dictamen N° 031-2017-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme a la Carta S/N, de fecha 16 de mayo de 2017, el Comité de Regantes Lateral 19, acreditándose como integrantes de la Junta de Usuarios del Bajo Mayo – Mishquiyacu, mediante Oficio N° 056-2017-GT/JUBM-M, de fecha 28 de septiembre de 2017, solicita apoyo para construcción de un pontón sobre en el sector Shupishiña, a 500 metros de la segunda vía con salida al sector Mayopampa.

Que, conforme al contenido del Informe N° 40-2017-GAF/MPSM, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica la entidad puede comprometerse con la adquisición de materiales de construcción hasta por un valor de S/ 4,818.16, para apoyar a los solicitantes.

Que, conforme al Dictamen N° 031-2017-COAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda la aprobación del apoyo con materiales de construcción valorizados en S/ 4,818.16, a favor del a favor del Comité de Regantes Lateral 19, para la construcción de un pontón en el sector Shupishiña, a 500 metros de la segunda vía con salida al sector Mayopampa.

APROBÓ, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°. - **APROBAR** apoyo con materiales de construcción valorizados en S/ 4,818.16, a favor del a favor del Comité de Regantes Lateral 19, para la construcción de un pontón en el sector Shupishiña, a 500 metros de la segunda vía con salida al sector Mayopampa.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía, SG, GM,
OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE
Página 1 de 1

